

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## *Resolución Rectoral No.* 1996

*Lima,* 3<sup>1</sup> DIC. 2012

Visto el Oficio N° 26-2012/UCT/OCPLA/UNI de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Andrés del Castillo suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Institucional, en atención a lo acordado por el Consejo Universitario según Resolución Rectoral N° 1701 del 02 de diciembre del 2011;

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Asociación Andrés del Castillo suscribieron el Convenio Específico el 08 de marzo del 2012, en el cual la Asociación brindará el servicio de alimentación consistente en desayuno, almuerzo y cena a los alumnos regulares de provincia residentes en las viviendas de la UNI;

Que la Asociación Andrés del Castillo, con RUC N° 20517621341, ha efectuado la donación del servicio de alimentación consistente en desayuno, almuerzo y comida de lunes a sábado para los alumnos de provincia residentes en las viviendas de los pabellones P y M de la UNI, desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre del presente año, cuyo costo asciende a la suma de S/. 541,080.00 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), según la valorización y las facturas N° 000332, 000333, 000334, 000335, 000336, 000337 y 000338, recibidas de la mencionada Asociación, y de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación Institucional, y el correspondiente Convenio Específico suscrito entre la UNI y la Asociación Andrés del Castillo.

Estando a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, y de conformidad con el Artículo 50° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería:

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación del servicio de alimentación, efectuada por la Asociación Andrés del Castillo, con RUC N° 20517621341, la misma que consiste en desayuno, almuerzo y comida de lunes a sábado para los alumnos de provincia residentes en las viviendas de los pabellones P y M de la UNI, desde el 30 de noviembre al 20 de diciembre del 2012, cuyo costo asciende a la suma de S/. 65,690.00 (Sesenta y Cinco Mil Seis Cientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles), según la valorización y la factura N° 000364, recibida de la mencionada Asociación, y de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación Institucional, y el correspondiente Convenio Específico suscrito entre la UNI y la Asociación Andrés del Castillo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral No. 1996

Lima,

31 DIC. 2012

**Artículo 2º.-** Agradecer a la Asociación Andrés del Castillo por la donación realizada a esta Casa Superior de Estudios en beneficio de nuestra Comunidad Universitaria.

**Artículo 3º.-** Disponer que el Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UNI publique la presente Resolución Rectoral en la página web de la Universidad.

**Artículo 4º.-** Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Jose S. Martinez Talledo*  
Geól. JOSÉ S. MARTÍNEZ TALLEDO  
Rector (e)



*Nelson Cacho Araujo*  
NELSON CACHO ARAUJO  
Secretario General

*H*